



Ayuntamiento de **PANCORBO**
(Burgos)

N.I.F.: • P0925900C • Pl. Mayor, nº 1 • C.P.:
09280

Teléfono: 947 354083
Fax: 947 347526
Registro Entidades Locales, nº
01092518
www.pancorbo.es
ayuntamiento@pancorbo.es

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA ESTRUCTURAL DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2019

En Pancorbo, siendo las diez horas del día veintiséis de junio de dos mil diecinueve, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Javier Vicente Cadiñanos Gago, con la concurrencia de los señores concejales anotados, que a continuación se relacionan:

ALCALDE-PRESIDENTE	D. Javier Vicente Cadiñanos Gago	(C's)
CONCEJALES	D. Gustavo Álvarez Morquecho	(C's)
	D. José Ismael Guzmán Gutiérrez	(C's)
	D. Alejandro Cadiñanos Ortiz	(C's)
	D. Carlos Ortiz Caño	(C's)
	D.ª Sofía Arín Calvo	(PP)
	D.ª Rebeca Morquecho Cadiñanos	(PP)

Actúa como Secretario el titular de la Corporación, D. José Antonio Aguayo Hervías, que da fe del acto.

Se constata que existe el quórum exigido por el artículo 90.1 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), por lo que se declara constituido el Pleno, la Presidencia declaró abierto el acto a la hora indicada, procediéndose seguidamente al tratamiento y resolución de los los puntos señalados en el artículo 38 del ROF, en la forma que sigue:

INCIDENCIAS.

Toma de posesión del Concejel D. Alejandro Cadiñanos Ortiz

Tras la lectura por el Secretario del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la LO 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (LOREG), referido a la toma de posesión de los Concejales Electos.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejel del Excmo. Ayuntamiento de Pancorbo, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

A continuación el Secretario de la Corporación procede a nombrar al Concejel, D. Alejandro Cadiñanos Ortiz, manifestándose de la siguiente manera: prometo

ORDEN DEL DÍA

I

PARTE RESOLUTIVA

Propuestas de Secretaría:



Ayuntamiento de **PANCORBO**
(Burgos)

N.I.F.: • P0925900C • Pl. Mayor, nº 1 • C.P.:
09280

Teléfono: 947 354083
Fax: 947 347526
Registro Entidades Locales, nº
01092518
www.pancorbo.es
ayuntamiento@pancorbo.es

1. - APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CONSTITUTIVA DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EL 15 DE JUNIO DE 2019

Pregunta el Sr. Presidente a los señores asistentes, conforme a lo establecido en el artículo 91 del ROF, si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, que se les ha distribuido previamente con la convocatoria.

No formulándose ninguna observación, el Pleno del Ayuntamiento de Pancorbo, por unanimidad de los siete Concejales que componen la Corporación, acuerda aprobar el Acta de la sesión constitutiva celebrada el día 15 de junio de 2019, en sus propios términos.

Propuestas de la Alcaldía:

2.º- PERIODICIDAD DE SESIONES DEL PLENO

Por el Secretario se da cuenta de la Moción de la Alcaldía, que textualmente dice:

«D. Javier Vicente Cadiñanos Gago, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pancorbo, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 38 del R.O.F. y disposiciones concordantes propone al Ayuntamiento Pleno si procede la adopción de la siguiente MOCIÓN:

Una vez celebradas las Elecciones Locales, el pasado día 26 de mayo de 2019, y constituido el nuevo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de junio de 2019, resulta necesario proceder, de acuerdo con la legislación vigente, al establecimiento de la periodicidad de las sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno puede celebrar sesiones ordinarias y extraordinarias, teniéndose que celebrar las sesiones ordinarias del Pleno con la periodicidad mínima establecida por el artículo 46.2. a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, antes citada, en la nueva redacción dada a la misma por la Ley 11/1999, de 21 de abril, en atención de la población del Municipio, por lo que, siendo ésta de menos de 5.000 habitantes, procede celebrar sesión cada tres meses.

Por todo ello, esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con el artículo 46.2. a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción actual, propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Establecer que el Pleno del Ayuntamiento en los próximos cuatro años, celebrará sesión ordinaria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, cada dos meses, que tendrá lugar en primera convocatoria, a las diez horas, todas las primeras sesiones bimestrales serán ordinarias, el resto extraordinarias.



Ayuntamiento de **PANCORBO**
(Burgos)

N.I.F.: • P0925900C • Pl. Mayor, nº 1 • C.P.:
09280

Teléfono: 947 354083
Fax: 947 347526
Registro Entidades Locales, nº
01092518
www.pancorbo.es
ayuntamiento@pancorbo.es

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde, por propia iniciativa o a instancia de los portavoces de los Grupos Políticos, por causa justificada, a variar la fecha de celebración de la sesión ordinaria, adelantando o retrasando el día y hora de celebración, incluso aunque el nuevo día fijado no estuviera comprendido en el mes correspondiente a aquél.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los Concejales afectados y proceder a su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia de Burgos».

Promovido debate, nadie solicita la palabra, por lo que la Alcaldía somete directamente a votación la propuesta en los propios términos en que ha sido formulada, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 7

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

Se declara aprobada la propuesta de la Alcaldía por MAYORIA de los presentes, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

3.º- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A LA CREACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

Por el Secretario se da cuenta de la Moción de la Alcaldía, que textualmente dice:

«D. Javier Vicente Cadiñanos Gago, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pancorbo, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 38 del R.O.F. y disposiciones concordantes propone al Ayuntamiento Pleno si procede la adopción de la siguiente MOCIÓN:

Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de junio de 2019, como consecuencia de las elecciones locales celebradas el día 26 de mayo de 2019, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), en relación con el artículo 20.1 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, es de existencia preceptiva en todos los municipios la Comisión Especial de Cuentas.

Según lo establecido en el artículo 127 del ROF corresponde a la Comisión Especial de Cuentas el examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias que deba aprobar el Pleno de la Corporación. Su constitución, composición, integración y funcionamiento se ajusta a lo establecido para las demás Comisiones Informativas. Bien a través del Reglamento Orgánico o mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, la Comisión Especial de Cuentas podrá actuar como comisión Informativa permanente para los asuntos relativos a economía y hacienda.



Ayuntamiento de **PANCORBO**
(Burgos)

N.I.F.: • P0925900C • Pl. Mayor, nº 1 • C.P.:
09280

Teléfono: 947 354083
Fax: 947 347526
Registro Entidades Locales, nº
01092518
www.pancorbo.es
ayuntamiento@pancorbo.es

Esta Alcaldía, debiendo procederse a la constitución de la **Comisión Especial de Cuentas** de este Ayuntamiento, por ser preceptiva su creación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Bases de Régimen, y

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 124 y 125 del ROF, corresponde al Pleno de la Corporación, a propuesta del Alcalde-Presidente, la determinación de su número y denominación inicial, procurando la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.

Por todo ello, de acuerdo con lo señalado en el artículo 38, en relación con los artículos 123 a 127 y 134 a 138 del ROF, por lo expuesto, esta Alcaldía-Presidentencia propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Crear en este Ayuntamiento, con las atribuciones y facultades que en cada caso se indican, la siguiente Comisión Informativa Permanente: Comisión Especial de Cuentas.

Segundo.- En atención a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, la Comisión Especial de Cuentas estarán integradas por un total de tres miembros, 2 representantes del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's) y 1 representante del Grupo Municipal del Partido Popular (PP).

Solicitar a cada uno de los Portavoces de los distintos Grupos Municipales que componen la Corporación, la adscripción concreta de sus representantes -titulares y suplentes- en la Comisión Especial de Cuentas.

Tercero.- La Comisión estará presidida por el Alcalde, quien podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

Cuarto.- La Comisión Especial de Cuentas ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 123 a 126 y 134 a 138 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, referentes a las Comisiones Informativas».

Promovido debate nadie solicita la palabra, por lo que la Alcaldía somete directamente a votación la propuesta en los propios términos en que ha sido formulada, con el siguiente resultado:

Votos a favor:	7
Votos en contra:	0
Abstenciones:	0

Se declara aprobada la propuesta de la Alcaldía por MAYORIA de los presentes, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

La adscripción concreta a esta Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma, y oídos a los portavoces. Esta Corporación, en este acto, designa la composición de la Comisiones, de la siguiente forma:

DENOMINACIÓN: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.



Ayuntamiento de **PANCORBO**
(Burgos)

N.I.F.: • P0925900C • Pl. Mayor, nº 1 • C.P.:
09280

Teléfono: 947 354083
Fax: 947 347526
Registro Entidades Locales, nº
01092518
www.pancorbo.es
ayuntamiento@pancorbo.es

El número de miembros de esta Comisión Informativa será de tres.

La adscripción concreta a esta Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma, y oídos a los portavoces. Esta Corporación, en este acto, designa la composición de la Comisiones, de la siguiente forma:

Presidente: D. Javier Vicente Cadiñanos Gago (C's)
Vocales: D. Carlos Ortiz Caño (C's)
D.ª Sofía Arín Calvo (PP)

SERVICIOS Y ASUNTOS: De existencia preceptiva, cuyo cometido es el examen, estudio e informe de todas las cuentas presupuestarias y extrapresupuestarias que deba aprobar el Pleno de la Corporación, la que deberá asimismo actuar como Comisión informativa permanente para los asuntos relativos a economía y hacienda de esta Entidad.

4.º- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS QUE SEAN DE LA COMPETENCIA DEL PLENO.

Por el Secretario se da cuenta de la Moción de la Alcaldía, que textualmente dice:

«D. Javier Vicente Cadiñanos Gago, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pancorbo, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 38 del R.O.F. y disposiciones concordantes propone al Ayuntamiento Pleno si procede la adopción de la siguiente MOCIÓN:

Una vez celebradas las Elecciones Locales de fecha 26 de mayo de 2019, y constituido el nuevo Ayuntamiento, resulta necesario proceder al nombramiento de los representantes municipales en los órganos colegiados de las Entidades supramunicipales de las que forma parte este Municipio, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 38. c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Considerando que Municipio forma parte de la Mancomunidad de Municipios “Desfiladero y Bureba”.

Considerando que como miembro integrante de la Mancomunidad, de conformidad con lo previsto en sus Estatutos reguladores, corresponde a este Municipio designar tres representantes en la Asamblea de Concejales.

Por todo ello, esta Alcaldía, propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

Primero.- Nombrar vocales de la Corporación en la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad de Municipios “Desfiladero y Bureba”, al Sr. Alcalde, D. Javier Vicente Cadiñanos Gago y a los Sres. Concejales, D. Alejandro Cadiñanos Ortiz y D. Carlos Ortiz Caño.

Segundo.- Nombrar vocales de la Asociación de Municipios Afectados por



Ayuntamiento de **PANCORBO**
(Burgos)

N.I.F.: • P0925900C • Pl. Mayor, nº 1 • C.P.:
09280

Teléfono: 947 354083
Fax: 947 347526
Registro Entidades Locales, nº
01092518
www.pancorbo.es
ayuntamiento@pancorbo.es

Centrales Nucleares, al Sr. Alcalde, D. Javier Vicente Cadiñanos Gago y al Sr. Concejál, D. Carlos Ortiz Caño.

Tercero.- Nombrar representante en la Agrupación Secretarial de los Ayuntamientos de Pancorbo, Altable y Valluércanes, al Sr. Alcalde, D. Javier Vicente Cadiñanos Gago.

Cuarto.- Nombrar representante para el Consejo de Salud, al Sr. Concejál, D. Gustavo Álvarez Morquecho y como suplente el Sr. Concejál, D. José Ismael Guzmán Gutiérrez.

Quinto.- Nombrar representantes para el Patronato del Parque Natural de Montes Obarenes-San Zadornil, al Sr. Concejál, D. Carlos Ortiz Caño y al Sr. Concejál, D. Alejandro Cadiñanos Ortiz.

Sexto.- Vocales para la Comisión Técnica de informe y seguimiento del concierto para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, al Sr. Alcalde D. Javier Vicente Cadiñanos Gago y al Sr. Concejál, D. Gustavo Álvarez Morquecho.

Séptimo.- Vocal de la Comisión Técnica para seguimiento del concierto para la recogida de vidrio en la vía pública, al Sr. Concejál, D. Gustavo Álvarez Morquecho.

Octavo.- Vocales para la Junta Pericial de Catastros, a los Sres. Concejales, D. Alejandro Cadiñanos Ortiz y D. Carlos Ortiz Caño.

Noveno.- Vocales para la Comisión Local de Saneamiento Ganadero, al Sr. Alcalde, D. Javier Vicente Cadiñanos Gago y al Sr. Concejál, D. Alejandro Cadiñanos Ortiz.

Décimo.- Representante de la Corporación en la Asociación de Madres y Padres de Alumnos (AMPA), al Sr. Concejál, D. Alejandro Cadiñanos Ortiz y como suplente al Sr. Concejál, D. José Ismael Guzmán Gutiérrez.

Undécimo.- Responsables del Plan Municipal de Actuación en Emergencia Nuclear:

Jefe Local de Protección Civil: Sr. Alcalde, D. Javier Vicente Cadiñanos Gago.

Concejál Delegado de Protección Civil, Jefe del Servicio de orden, avisos, albergue y abastecimiento, al Sr. Concejál D. Gustavo Álvarez Morquecho.

- Jefe del Servicio Sanitario: Médico titular de la localidad.
- Servicio Sanitario: Farmacéutica titular de la localidad.
- Servicio de avisos, rutas del monte, al Sr. Concejál D. Alejandro Cadiñanos Ortiz.

- Servicio de avisos, población, al Sr. Concejál D. José Ismael Guzmán Gutiérrez.

Duodécimo.- Nombrar vocal de la Comisión Territorial de Mejoras, al Sr. Concejál, D. Carlos Ortiz Caño y suplente al Sr. Concejál, D. Alejandro Cadiñanos Ortiz.

Decimotercero.- Representantes en la Junta de Compensación “El Prado”, al Sr. Alcalde, D. Javier Vicente Cadiñanos Gago y al concejál, D. Carlos Ortiz Caño.

Decimocuarto.- Representante de la Asociación, “Itinerarios Sefardíes de Castilla y León” , Sr. Alcalde, D. Javier Vicente Cadiñanos Gago y al concejál, D.



Ayuntamiento de **PANCORBO**
(Burgos)

N.I.F.: • P0925900C • Pl. Mayor, nº 1 • C.P.:
09280

Teléfono: 947 354083
Fax: 947 347526
Registro Entidades Locales, nº
01092518
www.pancorbo.es
ayuntamiento@pancorbo.es

Carlos Ortiz Caño.

Decimoquinto.- Se faculta a Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como en derecho sea posible para la realización de cuantas gestiones y firmas de documentos sean conducentes a llevar a buen término este acuerdo».

No obstante la Corporación con su mejor criterio resolverá lo pertinente.

Leída la misma por la Alcaldía se dio una muy escueta explicación en torno al asunto, procediéndose a someterlo a votación tras un muy corto intercambio de pareceres, dándose el siguiente resultado.

Votos a favor:	7
Votos en contra:	0
Abstenciones:	0

Se declara aprobada la propuesta de la Alcaldía por MAYORIA de los presentes, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

5.º- DESIGNACIÓN DE LOS REPRESENTANTES MUNICIPALES EN EL CONSEJO ESCOLAR

Por el secretario se da cuenta de la Moción de la Alcaldía, que textualmente dice:

«D. Javier Vicente Cadiñanos Gago, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pancorbo, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 38 del R.O.F. y disposiciones concordantes propone al Ayuntamiento Pleno si procede la adopción de la siguiente MOCIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en la legislación sectorial vigente, por el cual se regulan los órganos de gobierno de los centros públicos de enseñanza de nivel no universitario de este Municipio, el Consejo Escolar de los centros docentes tendrá representado en su seno al Ayuntamiento del ámbito municipal correspondiente, con un concejal o representante nombrado en su seno.

Es necesario proceder a una nueva designación de los mismos en los centros docentes en los que la representación municipal recayó en un Concejal, toda vez que como a consecuencia de las Elecciones Locales que tuvieron lugar el pasado día 26 de mayo de 2019, se ha procedido a la renovación de la Corporación, con la constitución del nuevo Ayuntamiento, que tuvo lugar el pasado día 15 de junio de 2019.

Por todo ello, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que legalmente tiene conferidas, propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Designar representante municipal en los Consejo Escolar del centro docente públicos de nivel no universitario de este Municipio :

CEIP “Montes Obarenes”, al Sr. Concejal, D. Alejandro Cadiñanos Ortiz y como suplente al Sr. Concejal, D. José Ismael Guzmán Gutiérrez.



Ayuntamiento de **PANCORBO**
(Burgos)

N.I.F.: • P0925900C • Pl. Mayor, nº 1 • C.P.:
09280

Teléfono: 947 354083
Fax: 947 347526
Registro Entidades Locales, nº
01092518
www.pancorbo.es
ayuntamiento@pancorbo.es

Segundo.- Comunicar este acuerdo al Director del centro docente afectado, así como al Concejales designado, para su conocimiento y efectos».

Los Sres concejales, previa deliberación y por unanimidad ACUERDAN: aprobar la propuesta de la Alcaldía.

6.º- CAMBIO DE TITULARES DE LAS CUENTAS BANCARIAS DEL AYUNTAMIENTO

Con motivo del cambio de composición de miembros de esta Corporación, y organizada la Tesorería de Fondos Municipales, y ante la propuesta de la Alcaldía, esta Corporación, ACUERDA:

Primero.- Facultar para las disposiciones de los efectos de todas las cuentas bancarias abiertas que dispone este Ayuntamiento, siendo precisas de tres firmas conjuntas, designando a los siguientes Señores:

ALCALDE D. Javier Vicente Cadiñanos Gago

TESORERO D. José Antonio Aguayo Hervías

SECRETARIO-INTERVENTOR D. José Antonio Aguayo Hervías

Segundo.- Trasladar este acuerdo a las Entidades Bancarias, para la renovación de las firmas.

7.º- COMUNICACIÓN DE LOS CONCEJALES DEL LUGAR DE NOTIFICACIÓN DE LAS CONVOCATORIAS

Por la Presidencia informa a los Concejales del Ayuntamiento de Altable, que debido a las dificultades de notificación al régimen de sesiones y a los efectos previstos por el artículo 80.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con el artículo 41 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán poner en conocimiento el lugar y forma de la notificación de las convocatorias de los que forme parte y otros documentos que se me hayan de enviar por razón del cargo, así como señalar el número de teléfono que previa llamada telefónica servirá como notificación a la convocatoria y depósito en el en el buzón destinado al efecto en el Ayuntamiento de Pancorbo, dándose por notificado de todos los actos que afecten, cuando se haya seguido el procedimiento anteriormente señalado.

Sometido a votación, por unanimidad de los miembros presentes esta Corporación ACUERDA:

Primero.- Aprobar el modelo de comunicación del lugar de notificación de las convocatorias de todos los miembros que componen esta Corporación.

Segundo.- Aprobar las bases establecidas en este acuerdo.

8.º- PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN A LA PRESIDENCIA PARA PETICIÓN DE SUBVENCIONES Y PROGRAMAS A CUENTA DE LA MISMA

Seguidamente se dio conocimiento a la Corporación de la propuesta:



Ayuntamiento de **PANCORBO**
(Burgos)

N.I.F.: • P0925900C • Pl. Mayor, nº 1 • C.P.:
09280

Teléfono: 947 354083
Fax: 947 347526
Registro Entidades Locales, nº
01092518
www.pancorbo.es
ayuntamiento@pancorbo.es

«Siendo una gran fuente de financiación para muchos proyectos municipales la obtención de subvenciones, ayudas y transferencias (corrientes y de capital) procedentes de otras Administraciones Públicas, en las cuales los plazos de la convocatoria pueden ser muy escuetos, requiriendo además a veces acompañar a la petición una resolución plenaria.

CONSIDERANDO conveniente que la Alcaldía-Presidentencia está facultada para poder decidir la petición de este tipo de ayudas, sin perjuicio de que se dé inmediata cuenta al Pleno.

Por otra parte habiéndose mostrado como un instrumento que dota de celeridad a las peticiones que plantea la Corporación.

Es por lo que de conformidad con lo antecedente y en base a lo dispuesto en el artículo 97 de R.O.F., propongo a la corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- El Pleno Corporativo del Ilmo. Ayuntamiento de Pancorbo, faculta al Sr. Alcalde-Presidente para que por decreto pueda solicitar en nombre de la corporación cuantas ayudas, subvenciones, proyectos, etc. estime conveniente para los intereses municipales.

Segundo.- De las resoluciones que en la materia dicte la Alcaldía se dará conocimiento inmediato a la Corporación en la siguiente sesión que celebre».

Leída la misma por la Alcaldía se dio una somera explicación de la misma, resultando aprobada por unanimidad de los integrantes de la Corporación.

9.º- SOLICITUD DE FONDOS PARA LA COFINANCIACIÓN POR ENRESA EN ACTIVIDADES DE DESARROLLO LOCAL CON CARGO AL FONDO PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN GENERAL DE RESIDUOS RADIATIVOS (PGRR) DEL PROYECTO “CENTRO DE OCIO MUNICIPAL EN PANCORBO”

VISTA la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de 14 de mayo de 2015, mediante la cual se establecen medidas para la aplicación de lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Orden IET/458/2015, de 11 de marzo por la que se regulan las asignaciones a los municipios del entorno de las instalaciones nucleares, con cargo al Fondo para la financiación de las actividades del Plan General de Residuos Radiactivos (BOE, nº 65, de fecha 17/03/2015), y que adicionalmente los municipios podrán recibir fondos para la cofinanciación de su participación en actividades de desarrollo local.

Redactado el proyecto de inversión de iniciativa municipal que contribuye al desarrollo económico, así como la generación de empleo, denominado “Centro de ocio municipal en Pancorbo”, y que consiste en la puesta en marcha de la mejora de equipamiento municipales, favoreciendo con ello a usuarios y vecinos, con el fin de incluirlo dentro del Fondo para la financiación de las actividades del Plan General de Residuos Radiactivos para los ejercicios 2020, 2021, y 2022.

Vista la normativa y documentación a remitir, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8



Ayuntamiento de **PANCORBO**
(Burgos)

N.I.F.: • P0925900C • Pl. Mayor, nº 1 • C.P.:
09280

Teléfono: 947 354083
Fax: 947 347526
Registro Entidades Locales, nº
01092518
www.pancorbo.es
ayuntamiento@pancorbo.es

de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, esta Corporación, por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Solicitar a la Dirección General de Política Energética y Minas una subvención cofinanciada relativa al Proyecto de desarrollo local consistente en la “Centro de ocio municipal en Pancorbo”, incluido dentro de la Orden IET/458/2015, artº. 9.1.a) “*Las actividades financiables podrán consistir en la ejecución de proyectos de inversión de iniciativa municipal que contribuyan al desarrollo económico de los municipios o a la conservación y mejora del medio ambiente y, en todo caso, a la generación de empleo*”, por un importe la inversión total de la actividad plurianual de **133.944,30 €**, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.a) de la citada Orden para que sea incluido dentro del Fondo para la financiación de las actividades del Plan General de Residuos Radiactivos para ejecutarlo en tres ejercicios:

- * Ejercicio 2020 por importe de 44.648,10 €
 - Aportación por el municipio: 22.324,05 €.
 - Importe a cofinanciar resultante de la Orden: 22.324,05 €.
- * Ejercicio 2021 por importe de 44.648,10 €
 - Aportación por el municipio: 22.324,05 €.
 - Importe a cofinanciar resultante de la Orden: 22.324,05 €.
- * Ejercicio 2022 por importe de 44.648,10 €
 - Aportación por el municipio: 22.324,05 €.
 - Importe a cofinanciar resultante de la Orden: 22.324,05 €.

Segundo.- APROBAR la memoria descriptiva y valorativa del “Centro de ocio municipal en Pancorbo”, redactada D. Javier Ramos García, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, por importe de 133.944,30 €, y el Estudio de viabilidad técnica, económica y financiera del “Centro de ocio municipal en Pancorbo”, redactado por D.ª Ascensión Aberasturi Bilbao, Licenciada en Derecho, especialidad Derecho económico.

Tercero.- Asumir el compromiso de cumplir las obligaciones del beneficiario en el caso de obtener las subvención, y en consonancia con ello prestar conformidad a la contratación de las actuaciones que se acometerán en caso de obtener la subvención solicitada, conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto.- Remitir la documentación a la Dirección General de Política Energética y Minas, con el fin de obtener la subvención solicitada.

10.º - CONFORMIDAD DEL EXPEDIENTE DE PRÓRROGA DE USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PÚBLICO EN EL PARAJE “ALTO EL MAZO” EN TERRENOS DEL MONTE DE UP, N.º 200 “MONTE MAYOR” DE TITULARIDAD MUNICIPAL, SOLICITADO POR ORANGE ESPAGNE SAU

Teniendo en cuenta que por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Burgos, ha remitido a este Ayuntamiento informe para mostrar la conformidad al expediente de prórroga de uso privativo del dominio público en terrenos del monte de UP, n.º 200 “Monte Mayor” de titularidad municipal, que en su



Ayuntamiento de **PANCORBO**
(Burgos)

N.I.F.: • P0925900C • Pl. Mayor, nº 1 • C.P.:
09280

Teléfono: 947 354083
Fax: 947 347526
Registro Entidades Locales, nº
01092518
www.pancorbo.es
ayuntamiento@pancorbo.es

día fue autorizado para ocupación de terrenos a la empresa Tower Consultores S.L., en representación de Retevisión Móvil, S. A., por el plazo de 20 años.

Visto que por Orange Espagne SAU, ha solicitado la prórroga al estar interesada en la continuación de concesión, así como una renovación del uso privativo por un periodo de 25 años.

Visto el art.º 65.4 de la Ley 3/2009, de 6 de abril, de montes de Castilla y León “*El plazo de vigencia de la concesión será el que se determine en el título correspondiente. En todo caso, el plazo máximo de duración no podrá exceder de 25 años*”.

Teniendo en cuenta el informe de la Sección Territorial 2ª de fecha 13 de junio de 2019, que no existe inconveniente en autorizar una prórroga por un periodo de 5 años, ya que las características de la ocupación no han sufrido modificación alguna y que los condicionamientos de la ocupación serán los que figuran en el Pliego de Condiciones de fecha 29 de marzo de 2000.

Con el fin de agilizar al máximo la realización de los trámites administrativos necesarios para llevar a cabo la autorización de la actividad privativa del dominio público forestal, la Corporación Municipal, por unanimidad de los asistentes, ACUERDAN:

Primero.- Prestar conformidad a la concesión de prórroga de uso privativo del dominio público en terrenos del monte de UP, n.º 200 “Monte Mayor” de titularidad municipal, y al Pliego de condiciones de concesión de terrenos a favor de Orange Espagne SAU, que en su día fue autorizado para ocupación de terrenos para ejecución del Proyecto de instalación de estación base de telefonía celular en Pancorbo (Burgos), a emplazar en Alto el Mazo, por parte de la empresa Tower Consultores S.L., en representación de Retevisión Móvil, S. A., conforme al Pliego de condiciones de concesión con una prórroga de 5 años (con validez hasta el 2025).

Segundo.- Remitir el presente acuerdo al Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

11.º - CONFORMIDAD DEL EXPEDIENTE DE PRÓRROGA DE USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PÚBLICO EN EL PARAJE “PEÑA LIEBRE” EN TERRENOS DEL MONTE DE UP, N.º 668 “MANCUBO Y OTROS” DE TITULARIDAD MUNICIPAL, SOLICITADO POR ORANGE ESPAGNE SAU

Teniendo en cuenta que por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Burgos, ha remitido a este Ayuntamiento informe para mostrar la conformidad al expediente de prórroga de uso privativo del dominio público en terrenos del monte de UP, n.º 668 “Mancubo y otros” de titularidad municipal, que en su día fue autorizado para ocupación de terrenos a la empresa Tower Consultores S.L., en representación de Retevisión Móvil, S. A., por el plazo de 20 años.

Visto que por Orange Espagne SAU, ha solicitado la prórroga al estar interesada en la continuación de concesión, así como una renovación del uso privativo por un periodo de 25 años.



Ayuntamiento de **PANCORBO**
(Burgos)

N.I.F.: • P0925900C • Pl. Mayor, nº 1 • C.P.:
09280

Teléfono: 947 354083
Fax: 947 347526
Registro Entidades Locales, nº
01092518
www.pancorbo.es
ayuntamiento@pancorbo.es

Visto el art.º 65.4 de la Ley 3/2009, de 6 de abril, de montes de Castilla y León “*El plazo de vigencia de la concesión será el que se determine en el título correspondiente. En todo caso, el plazo máximo de duración no podrá exceder de 25 años*”.

Teniendo en cuenta el informe de la Sección Territorial 2ª de fecha 13 de junio de 2019, que no existe inconveniente en autorizar una prórroga por un periodo de 5 años, ya que las características de la ocupación no han sufrido modificación alguna y que los condicionamientos de la ocupación serán los que figuran en el Pliego de Condiciones de fecha 29 de marzo de 2000.

Con el fin de agilizar al máximo la realización de los trámites administrativos necesarios para llevar a cabo la autorización de la actividad privativa del dominio público forestal, la Corporación Municipal, por unanimidad de los asistentes, ACUERDAN:

Primero.- Prestar conformidad a la concesión de prórroga de uso privativo del dominio público en terrenos del monte de UP, n.º 668 “Mancubo y otros” de titularidad municipal, y al Pliego de condiciones de concesión de terrenos a favor de Orange Espagne SAU, que en su día fue autorizado para ocupación de terrenos para ejecución del Proyecto de instalación de estación base de telefonía celular de la red DCS 18000 en torre autosoportada de 40 m. tubular en Pancorbo (Burgos), a emplazar en Peña la Liebre, por parte de la empresa Tower Consultores S.L., en representación de Retevisión Móvil, S. A., conforme al Pliego de condiciones de concesión con una prórroga de 5 años (con validez hasta el 2025).

Segundo.- Remitir el presente acuerdo al Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

II

PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

Seguimiento de Gestión de los órganos de gobierno.

12.º- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA:

El Sr. Alcalde de la Corporación da cuenta de los decretos de Alcaldía dictados en materia de organización hasta ese momento, por el secretario se procede a la lectura de los mismos cuyo contenido íntegro es el siguiente:

12.º- 1.º) CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DEL ALCALDE EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE

El Sr. Alcalde dio cuenta a la Corporación de que, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 22 del Texto Refundido, aprobado por el RD 781/86, de 18 de abril, y número 2 del artículo 46 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), a que este Ayuntamiento le corresponde para el nombramiento de Tenientes de Alcalde, y que por Resolución de la Alcaldía, ha efectuado nombrar como titulares de las Tenencias de Alcaldía y por el orden de su nombramiento a los siguientes Concejales:



Ayuntamiento de **PANCORBO**
(Burgos)

N.I.F.: • P0925900C • Pl. Mayor, nº 1 • C.P.:
09280

Teléfono: 947 354083
Fax: 947 347526
Registro Entidades Locales, nº
01092518
www.pancorbo.es
ayuntamiento@pancorbo.es

• **1ª Tenencia de Alcaldía: D. GUSTAVO ÁLVAREZ MORQUECHO**

• **2ª Tenencia de Alcaldía: D. CARLOS ORTIZ CAÑO**

10.º- 2.º) NOMBRAMIENTOS DE CONCEJALES DELEGADOS

Una vez celebradas las Elecciones Locales, y constituido el nuevo Ayuntamiento, y con el objeto de dotar de una mayor celeridad y eficacia a la actuación municipal, esta Alcaldía, considera necesario crear distintas Concejalías.

En virtud y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), **RESUELVO:**

Delegar la dirección interna y gestión, estudio de necesidades, realización de informes y propuestas de cuantos asuntos tengan relación con los asuntos que se expresan y que han de recaer en los Concejales que se relacionan:

1.- Concejal Delegado del Área de Personal, Régimen Interior, Urbanismo, 2ª Tenencia de Alcaldía y Portavoz.

D. Carlos Ortiz Caño

Atribuciones:

Todo lo relativo a personal, bien sea funcionario, laboral y contratado. Organización servicio de oficinas. Coordinación e inspección servicios, Protección Civil, Pamen, AMAC, P.E.N.B.U., y portavoz de la Corporación.

Planeamiento urbanístico y Ordenanzas de edificación. Licencias de obras en general. Infracciones urbanísticas y restitución de la legalidad urbanística. Promoción de viviendas públicas y privadas.

2.- Concejal Delegado del Área de Hacienda y Presupuestos y 1ª Tenencia de Alcaldía.

D. Gustavo Álvarez Morquecho

Atribuciones:

Presupuesto Municipal. Ordenanzas Fiscales. Operaciones de crédito y tesorería. Modificaciones de crédito. Cuentas generales y especiales. Contribuciones Especiales. Exacciones, recaudación. Inventario. Gestión económico-financiera en general y cualquier otra relacionada con la Hacienda Municipal no recogida expresamente.

Las propias de la Comisión Especial de Cuentas que determina la legislación vigente (Art. 116 de Ley 7/85 de 2 de abril, art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127.2 del ROF).

En general, estudio y colaboración con entidades regionales, provinciales ó estatales con competencia en estas materias, y cualquier otra no enumerada expresamente y que deba corresponderle a esta Área.

3.- Concejal Delegado del Área de Desarrollo Económico y Acción Social.

D. Alejandro Cadiñanos Ortiz



Ayuntamiento de **PANCORBO**
(Burgos)

N.I.F.: • P0925900C • Pl. Mayor, nº 1 • C.P.:
09280

Teléfono: 947 354083
Fax: 947 347526
Registro Entidades Locales, nº
01092518
www.pancorbo.es
ayuntamiento@pancorbo.es

Atribuciones:

Promoción Industrial.

Subvenciones.

Empleo.

Gestión, control y mantenimiento del patrimonio municipal.

Internet y Página Web.

Bienestar Social. Relaciones con las CEAS. Relaciones con las Asociaciones.

Sanidad y salud pública. Tercera Edad. Ayuda a domicilio.

4.- Área Concejal Delegado del Medio Ambiente, Obras, Participación Ciudadana.

D. Carlos Ortiz Caño

Atribuciones:

Abastecimiento de agua, saneamiento, limpieza viaria, recogida de basuras, vertedero, parques y jardines, Defensa de la calidad de vida en el Municipio. Espacios naturales, cuantas otras estén relacionadas con el medio ambiente.

Defensa de consumidores y usuarios.

Obras y Vías Públicas. Denominación calles y plazas.

Regulación del tráfico. Seguridad Ciudadana y Protección Civil. Señalizaciones, semáforos. Aparcamientos y estacionamientos. Parque móvil municipal.

Políticas de Igualdad.

Políticas rurales.

5.- Concejales Delegados del Área de Festejos, Educación, Juventud, Turismo, Agricultura y Ganadería.

D. José Ismael Guzmán Gutiérrez

D.ª Sofía Arín Calvo

Atribuciones:

Relaciones con los Centros Escolares, Fiestas. Todos los asuntos relacionados con el ámbito juvenil.

Todos los asuntos relacionados con la promoción turística del Municipio, Oficina de Turismo. Ferias y mercados.

Todo lo relacionado con la promoción de la agricultura, ganadería, caminos rurales, concentración parcelaria, cabaña Losina y aprovechamiento de pastos.

Relaciones con cooperativas, Comunidades de regantes y organismos análogos y cualquier otra no enumerada expresamente y que deba corresponder.

6.- Concejal Delegado del Área Cultura y Deporte,

D.ª Rebeca Morquecho Cadiñanos

Atribuciones:

Relaciones con la Promoción cultural, aulas de cultura. Exposiciones. Teatro. Semanas culturales.

Todo lo relacionado con el deporte y promoción deportiva e instalaciones deportivas, y cualquier otra no enumerada expresamente y que deba corresponderle a esta Área.



Ayuntamiento de **PANCORBO**
(Burgos)

N.I.F.: • P0925900C • Pl. Mayor, nº 1 • C.P.:
09280

Teléfono: 947 354083
Fax: 947 347526
Registro Entidades Locales, nº
01092518
www.pancorbo.es
ayuntamiento@pancorbo.es

13.º- COMUNICACIONES OFICIALES:

13.º- 1.º) CONSTITUCIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS Y DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES.

De conformidad con lo previsto con el artículo 25 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta a la Corporación de la constitución de los siguientes grupos políticos:

Grupo Político Municipal: Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), compuesto por los siguientes concejales:

- D. Javier Vicente Cadiñanos Gago.
- D. Gustavo Álvarez Morquecho
- D. José Ismael Guzmán Gutiérrez
- D. Alejandro Cadiñanos Ortiz.
- D. Carlos Ortiz Caño

Siendo su portavoz, D. Gustavo Álvarez Morquecho y D. José Ismael Guzmán Gutiérrez, como suplente único del mismo Grupo (C's).

Grupo Político Municipal: Partido Popular (PP), compuesto por el siguiente concejal:

- D.ª Sofía Arín Calvo
 - D.ª Rebeca Morquecho Cadiñanos
- Siendo su portavoz, D.ª Sofía Arín Calvo.
- La Corporación, queda enterada.

Llegados a este punto y no siendo otro el objeto de la presente reunión, cuando eran las diez horas y cincuenta y cuatro minutos del día de la fecha, la Presidencia levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre. Doy fe.